

Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que "Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que "el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones".

OCTAVO.- Se acuerda aprobar y autorizar por parte del Consejo de Gobierno mediante la suscripción del presente convenio que viene a articular la concesión de la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, debiéndose publicar el presente convenio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de conformidad con lo recogido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Minusválidos de Melilla "Inserción" se creó con el objetivo principal de promover la inclusión en la sociedad de personas con y sin discapacidad en riesgo de exclusión social y desfavorecidos para la realización de un Proyecto que consiste en proyectos educativos dirigidos a familias en situación de pobreza o vulnerabilidad con el objetivo de que estas se beneficien de todos los recursos de los que pueden disponer, que por falta de recursos, medios e información, no tienen acceso. Actuamos de mediadores entre la administración, centros educativos, deportivos y culturales para que este colectivo tenga una inclusión social real beneficiándose de los recursos con los que contamos en nuestra ciudadanía para el desarrollo del programa durante el año 2023.

SEGUNDA. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial del Convenio es el de la Ciudad Autónoma de Melilla

TERCERA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a su Aplicación Presupuestaria **01/23101/48000** del presente ejercicio 2023, aportará la cantidad de **CIEN MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (100.000,00 €)**, para la realización del citado programa y actuaciones que figuran en el Anexo A, disponiendo **RC Subvenciones núm. 12023000009866 del 24 de Marzo de 2023**, en concepto de **Convenio de Colaboración** entre la **Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana**, y la **Asociación Inserción Melilla (Asociación de Minusválidos Físicos)** para el "**PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO INSERCIÓN**" que se creó con el objetivo principal de promover la inclusión en la sociedad de personas con y sin discapacidad en riesgo de exclusión social y desfavorecidos para el desarrollo para el año 2023".

CUARTA. ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR.

En el marco del presente Convenio, serán subvencionables las actividades siguientes agrupadas :

Ámbito educativo :

- Reducir y paliar el gran porcentaje de fracaso y abandono escolar que, ante este escenario que afecta a cientos de escolares de todas las edades, siendo Melilla la ciudad con mayor índice de este fenómeno.

-Fomentar un apego positivo a la escuela, las actividades educativas y extraescolares, ya que estos niños y jóvenes la mayoría proceden de familias desestructuradas y sin referentes que hayan estudiado previamente.

-Influir en estos menores y que tengan a sus maestros, monitores y agentes educativos como referentes, establecer un vínculo de confianza que va más allá de los deberes y exámenes.

-Proporcionar intervenciones educativas encaminadas en propiciar un aprendizaje que posibilite la adquisición de competencias y valores para desenvolverse en la vida.

Estos objetivos se pretenden cumplir a través de clases de apoyo educativo con material didáctico adaptado, en varios lugares (calle Hebrón nº30 y en el IES Enrique Nieto) y en breve contaremos con un tercer lugar que es la sede que está en C/Enrique Nieto nº7, bloque 18)

Ámbito de educación artística y manualidades:

Fomentar las actividades artísticas como herramienta perfecta para expresar la imaginación, creatividad, emociones y sentimientos.

-Uso de las manualidades como método de aprendizaje activo estimulando la concentración, atención y enseñando a fijar el foco de atención en niños de forma efectiva mientras aprenden jugando.

-Ayudar a los niños mediante la educación artística la exploración del medio y descubrimiento del entorno para desenvolverse libremente y a manifestar su despliegue creativo en un entorno motivador.

Estos objetivos pretendemos cumplirlos a través de todos los talleres que llevamos a cabo, la ludoteca, que a parte de educación artística y manualidades, también se llevan a cabo otras actividades educativas como "el club de lectura", interpretación, musicoterapia entre otras actividades. Actualmente nuestra ludoteca se lleva a cabo en el IES Enrique Nieto donde llevamos a cabo también deporte y clases de apoyo educativo.

Talleres educativos durante los fines de semana:

- ❖ Taller de cocina para niñas
- ❖ Taller de reciclaje
- ❖ Taller de tareas del hogar